

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 28 de Julio de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.753

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año ..	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, &L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 1359 10-7-87	— "Ier. Encuentro Regional de Asociaciones Sudamericanas sobre Educación Especial". Declárase de interés provincial. (Bariloche).	3057
M.G. Nº 1361 10-7-87	— Modificación parcial del Decreto Nº 4649/72.	3057
M.G. Nº 1365 10-7-87	— Primeras jornadas de perfeccionamiento docente. Declárase de Interés Provincial. (Neuquén).	3057
S.G.G. Nº 1368 10-7-87	— Designaciones temporarias de personal en los distintos organismos de la Administración Pública Provincial. Prórroga - 1 de mayo de 1987 -	3058
S.G.G. Nº 1369 10-7-87	— Designaciones temporarias y/o contratos de personal en los distintos organismos de la Administración Pública. Prórroga - 1 de junio de 1987 -	3058

	Pág.
M.E. Nº 1373 10-7-87 — Transferencia sin cargo de volúmenes de la Biblioteca del ex-Departamento de Comercio Exterior a la Dirección de Comercio Exterior.	3058
M.E. Nº 1374 10-7-87 — Donación de eucaliptus, cipreses, etc., al Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados con destino al plan de forestación de la localidad de Cobres. Dpto. La Poma.	3059
M.E. Nº 1375 10-7-87 — Adicional por traslado a favor de personal de la Administración Pública que se desempeña en el Centro Cívico. ..	3059
M.E. Nº 1377 10-7-87 — Contratación directa de servicio de flete para el traslado de producto forestal decomisado. Autorización.	3059
M.B.S. Nº 1380 10-7-87 — XXI Jornadas Argentinas del FENDIM (Federación Argentina de Entidades Pro Atención al Deficiente Mental) a realizarse en la ciudad de Mendoza.	3061
S.G.G. Nº 1382 10-7-87 — Cuadros de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal. Modificación.	3061
S.G.G. Nº 1383 10-7-87 — Licencia extraordinaria concedida al Dr. Edmundo Pieve. Ampliación.	3062
S.G.C. Nº 1399 10-7-87 — Cuadro de cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y Dirección General de Enseñanza Media. Modificación.	3062

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1351 10-7-87 — Subsidio a favor del Centro de Tomografía Computada por estudios realizados.	3063
M.B.S. Nº 1352 10-7-87 — Subsidio a favor del Centro de Tomografía Computada por estudios realizados.	3063
S.G.G. Nº 1353 10-7-87 — Contratación de transmisión directa de la visita de S.S. Juan Pablo II por parte de Canal II. Autorización.	3063
S.G.G. Nº 1354 10-7-87 — Cesantía de personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal.	3064
S.G.G. Nº 1355 10-7-87 — Modificación del Decreto Nº 929/87.	3064
S.G.G. Nº 1356 10-7-87 — Designación interina de personal en el Centro Educativo de Nivel Secundario. Prórroga.	3064
S.G.G. Nº 1357 10-7-87 — Modificación de decreto Nº 2956/86.	3064
M.G. Nº 1358 10-7-87 — Dedicación exclusiva a favor de personal del Boletín Oficial. Autorización.	3064
M.G. Nº 1360 10-7-87 — Asignación de funciones jerárquicas a favor de personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.	3064
M.G. Nº 1362 10-7-87 — Asignación de funciones a favor de personal del Colegio Nº 6 "Rep. de La India".	3064
M.G. Nº 1363 10-7-87 — Designación interna de personal jerárquico en la Dirección de Archivo de la Provincia.	3064
M.G. Nº 1364 10-7-87 — Designación interina de personal en la Dirección de Archivo de la Provincia.	3065
M.G. Nº 1366 10-7-87 — Dedicación exclusiva a favor de personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Prórroga.	3065
M.C. Nº 1367 10-7-87 — Recházase recurso jerárquico interpuesto en contra Resol. Nº 13 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. .	3065
M.E. Nº 1370 10-7-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección General de Arquitectura. Ratificación Resol. Nº 787/87.	3065
M.E. Nº 1371 10-7-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. Nº 841/86 del Banco Provincial de Salta.	3065
M.E. Nº 1372 10-7-87 — Designación de personal jornalizado en la Dirección Provincial de Energía.	3065
M.E. Nº 1376 10-7-87 — Préstamo de oficinas de la Casa de Gobierno a favor del H. Tribunal Electoral de la Provincia. Autorización.	3066
M.E. Nº 1378 10-7-87 — "Red de riego Miraflores - Etapa I" ampliación y disminución de items. Autorización.	3066
M.G. Nº 1379 10-7-87 — Dedicación exclusiva a favor de la Coordinadora de Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.	3067
M.E. Nº 1381 10-7-87 — Contratación de medios de difusión. Aprobación.	3067
M.G. Nº 1384 10-7-87 — Adscripción de profesional a la Asesoría Letrada de la Unidad Regional Nº 2 - Metán - de Policía de la Provincia. .	3067
M.G. Nº 1385 10-7-87 — Dedicación adicional a favor de personal jerárquico de la Secretaría de Estado de Municipalidades.	3067
M.G. Nº 1386 10-7-87 — Dedicación adicional semi-exclusiva a favor de personal jerárquico de la Secretaría de Estado de Municipalidades. .	3067

M.B.S. Nº 1387 10-7-87 — Dedicación exclusiva a favor de personal del hospital "Pte. Juan D. Perón" de Tartagal.	3067
M.B.S. Nº 1388 10 7-87 — Retribución adicional a favor de personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.	3067

RESOLUCIONES

Nº 64520 — Dirección General de Rentas. Nº 64.	3068
Nº 64519 — Dirección General de Rentas. Nº 65.	3068

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64524 — A. G. A. S. Nº	3070
Nº 64523 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 19/87.	3070
Nº 64511 — Consejo Gral. de Educación. Nº 15.	3070
Nº 64506 — Dirección Provincial de Energía - Nº 6/87	3070
Nº 64499 — Dirección Gral. de Administración - Nº 4/87	3071
Nº 64498 — Banco Provincial de Salta - Nº 08/87	3071
Nº 64452 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 32/87	3071
Nº 64451 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 33/87	3071

CADUCIDAD CONCESION AGUA PUBLICA

Nº 64455 — Expedientes Nºs. 34-13.162/48 y Nº 29-163.636/84.	3071
Nº 64454 — Expediente Nº 29-163.636/84.	3071

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 64509 — Ministerio de Bienestar Social - Raúl Alberto Siarez	3072
Nº 64508 — Norma Angela Paz	3072
Nº 64500 — Ricardo D'Angelo	3072

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 64518 — Gallo Wertel Aladino. Expte. Nº A-81.089/87.	3072
Nº 64513 — José Eduardo Sosa. Expte. Nº 3.488/86.	3072

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 64491 — Banco Udecoop Cooperativo Limitado.	3073
---	------

POSESION VEINTENAL

Nº 64512 — Mamani, Vda. de Yapura. Expte. Nº 81.878/87.	3073
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 64501 — "MAS" Emergencia Médica Sociedad de Responsabilidad Limitada - Expte. Nº A-82970/87	3073
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 64505 — Galvez, Sara Rosa - Expte. Nº A-045.684	3073
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 64514 — Conciel S.A.	3073
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 64521 — Club Atlético Mitre Sociedad Civil. Para el día 13-8-87.	3074
Nº 64517 — ASEMBAL. Para el día 8-8-87.	3074
Nº 64516 — Club Social Campo Quijano. Para el día 16-8-87.	3074
Nº 64515 — Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta. Para el día 28-8-87.	3075

RECAUDACION

Nº 64523 — Del día 27-7-87.	3075
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1359

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 61-58.476/87.

VISTO que la Asociación Argentina para el Estudio Científico de la Deficiencia Mental solicita se declare de interés provincial el "1er. Encuentro Regional de Asociaciones Sudamericanas sobre Educación Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del gobierno reconocer el esfuerzo puesto en la organización de tan significativo evento, declarando el mismo de interés provincial;

Que dicho Encuentro se llevó a cabo en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 30 de abril hasta el 2 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "1er. Encuentro Regional de Asociaciones Sudamericanas sobre Educación Especial" realizado en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 30 de abril hasta el 2 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Cuellar.

Salta, 10 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1361

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 46-2630/86.

VISTO el Decreto Nº 4649/72, mediante el cual se crea la Escuela de Música, con depen-

dencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia y se aprueba el plan de estudio para dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11-vta. Dirección General de Enseñanza Superior solicita la modificación parcial del aludido decreto para permitir, por vía de excepción, la calidad de alumnos libres para las asignaturas correspondientes al 1º, 2º y 3º año, del Ciclo del Plan de Estudios 1972;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificar parcialmente el Decreto Nº 4649/72, dejando establecido por vía de excepción, la calidad de alumnos libres para las asignaturas correspondientes al 1º, 2º y 3º año del 2º Ciclo, del Plan de Estudios aprobado por dicho decreto, con la finalidad de que los alumnos que se encuentran aún cursando dicho plan tengan la oportunidad de completar la carrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Cuellar.

Salta, 10 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1365

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 01-48.003/87.

VISTO que el Instituto de Perfeccionamiento Docente "Del Comahue" solicita se declare de interés provincial a las "Primeras Jornadas Nacionales de Perfeccionamiento Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas se llevarán a cabo en Zapala-Neuquén;

Que es propósito del Gobierno, reconocer el esfuerzo puesto en la organización de tan significativo evento, declarando al mismo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las Primeras Jornadas de Perfeccionamiento Docente organizadas por el Instituto de Perfeccionamiento Docente "Del Comahue", a realizarse en Zapala-Neuquén.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Cuellar.

Salta, 10 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1368

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que operó el día 30 de abril del año en curso, de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicios, se hace necesario prorrogar los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de mayo de 1987, y por el término de un (1) mes, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 30-04-87.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones 1 - 2 - 3 y 4 - Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos.

Salta, 10 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1369

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que operó el día 31 de mayo del año en curso, de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicios, se hace necesario prorrogar los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de junio de 1987, y por el término de un (1) mes, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 30-04-87.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones 1 - 2 - 3 y 4 - Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos.

Salta, 10 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1373

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 40-25.101/86.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales se tramita la transferencia sin cargo de la Biblioteca del ex-Departamento de Comercio Exterior, a la Dirección de Comercio Exterior; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2579/86 se crea la Dirección de Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Que a fs. 22 Asesoría Jurídica de Contaduría General de la Provincia dictamina sobre el encuadre legal que corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso a) del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad, transfírese sin cargo a la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, los volúmenes de la Biblioteca del ex-Departamento de Comercio Exterior de la Dirección de Comercio, que se indican en planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 10 de julio de 1987.

DECRETO Nº 1374

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/14-14.403/86.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados solicita la provisión de 1.500 plantines de eucaliptus, cipreses, etc., con destino al Plan de Forestación que se llevará a cabo en la localidad de Cobres - Departamento La Poma; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables informa que cuenta con los plantines solicitados;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a donar al Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados, la cantidad de 1.500 (un mil quinientos) plantines de eucaliptus, cipreses, etc., con destino al Plan de Forestación de la localidad de Cobres - Departamento La Poma.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos - Rivelli.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1375

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que a partir del mes de junio/87 funcionarán las oficinas del Ministerio de Economía, Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas en el Centro Cívico; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado hacia ese Centro implicará un mayor costo en concepto de traslado al personal de los organismos mencionados;

Que es intención del Poder Ejecutivo procurar que el salario de bolsillo no se resienta por esta medida, razón por la cual considera conveniente y oportuno otorgar un adicional por traslado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1987, otórgase al personal de la Administración Pública Provincial que pase a desempeñarse en las oficinas habilitadas en el Centro Cívico, la suma de veinte australes (A 20) mensuales en concepto de adicional por traslado.

Art. 2º — El adicional mencionado precedentemente será no remunerativo y no bonificable y se incrementará en igual porcentaje que el que se fije, en general, para los salarios de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas dentro del Principal "Personal".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1377

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/14-14330/86.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita instrucción sobre el procedimiento a seguir en caso de decomiso de maderas extraídas ilegalmente de lotes fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que dada la urgencia que reviste la acción que debe tomar el organismo recurrente en el caso planteado en el expediente citado en el rubro, puede encuadrarse la contratación del servicio de fletes en el inciso a) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad;

Que a fs. 5 obra convenio celebrado entre la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y el señor Martín Villafuerte interesado en el traslado de la madera cortada ilegalmente en el Lote Fiscal Nº 2, Fracciones 8 y 9 del Departamento San Martín, en el que consta que el pago se realizará con el 50% del total de la madera transportada;

Que dicho pago puede ser efectuado de la manera descripta, de acuerdo al dictamen que consta a fs. 4;

Que en razón de haber concluido el término estipulado para el traslado de la madera apeada ilegalmente en el convenio de fs. 5, sin haberse extraído la totalidad del producto forestal y debido a la imposibilidad de transitar en la zona por las crecientes de los ríos, se celebra un convenio complementario al suscripto oportunamente que estipula la continuación del transporte de la madera, una vez que las condiciones climáticas y del terreno lo permitan;

Que a fs. 47 se adjunta nota de la Municipalidad de Orán, en la que solicita la donación del 50% de la madera objeto de estas actuaciones, para su industrialización y posterior utilización en el área de Acción Social;

Que en este sentido la Dirección General de Recursos Naturales Renovables ha dictado la Disposición Nº 006 en fecha 6 de enero de 1987, que aprueba los convenios oportunamente suscriptos;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina favorablemente en cuanto a la donación de la madera siempre y cuando sea afectada a satisfacer necesidades públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a contratar en forma directa, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 27 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, el servicio de flete del producto forestal decomisado por haber sido extraído ilegalmente del Lote Fiscal 2, Fracciones 8 y 9 del Departamento San Martín.

Art. 2º — Ratifícase la Disposición Nº 306 de fecha 6-1-87 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que prueba los convenios suscriptos entre el citado organismo y el señor Martín Villafuerte, en fechas 11-10-86 y 23-12-86 respectivamente, por el servicio de flete de productos forestales decomisados en el Lote Fiscal Nº 2, Fracciones 8 y 9, cuyas copias rubricadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Dónase a favor de la Municipalidad de Orán, el cincuenta por ciento (50%) de la madera objeto del expediente del rubro, para su industrialización y utilización en su área de Acción Social (Art. 13 de la ley Nº 5242/78).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Dávalos - Rivelli.

CONVENIO

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, siendo las nueve horas, la Dirección de Recursos Naturales Renovables representada por el Jefe de Supervisión de Delegaciones Ing. Agr. Hugo A. Delgado y por el Delegado Zonal Agr. Roberto Castellanos, proceden a convenir con el señor Martín Villafuerte, D. Nº 8.160.139 con domicilio en calle Lamadrid 765 de esta ciudad, como interesado en el traslado de la madera cortada ilegalmente en el lote fiscal Nº 2 fracciones 8 y 9 en el Dpto. San Martín, para lo cual de conformidad se establecen las siguientes cláusulas.

1º — El señor Martín Villafuerte trasladará la totalidad de la madera bajo inventario supervisado por funcionarios de la repartición mencionada, a la ciudad de Orán a depositarse en playa de calle Egües esquina Güemes de su responsabilidad dentro de los 45 días de la fecha.

2º — La Dirección de Recursos Naturales Renovables entregará como forma de pago el 50% del total de la madera transportada al completar el encanionamiento del producto.

3º — El pago del porcentaje del 50% establecido, se realizará en función de los volúmenes medido de filo a filo y se efectivizará de conformidad por ambas partes y en forma directa.

4º — Los gastos como ser: rodeo, carga, traslado y ensanchamiento, como así también de los elementos necesarios para su cumplimentación, estarán a cargo exclusivo del señor Martín Villafuerte.

5º — La Dirección de Recursos Naturales Renovables, proveerá de la documentación oficial, sin cargo para el señor Villafuerte incluido de la guía de existencia de los productos que le correspondieran como pago del trabajo realizado.

6º — El señor Martín Villafuerte se obliga a realizar los trabajos que le corresponde con la utilización de dos tractores y un (1) camión y demás elementos necesarios, iniciando los mismos el 13 de octubre/86.

7º — La madera a trasladar corresponde a la mencionada en actas 15756/82, como así también de toda que se encontrare apeada y de otra que pudiere ser cortada por razones de facilitar vías de saca y rodeo.

No siendo para más, se firma de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Dirección de Recursos Naturales Renovables representada por el Jefe de División Supervisión de Delegaciones Ing. Agr. Hugo A. Delgado y por el Agr. Rinaldo A. Sanganí, a cargo de la Delegación Forestal Orán, proceden a celebrar con el señor Martín Villafuerte, D.N.I. Nº 8.160.139, domiciliado en calle Lamadrid Nº 765 de esta ciudad, el presente convenio complementario al suscripto por las mismas partes con fecha 11-10-86 y que corre a fs. 5 del Expte. C-14/14330/86.

Este convenio complementario es celebrado en razón de haber concluido el término estipulado para el traslado de la madera apeada ilegalmente en las Fracciones Nº 8 y 9 del Lote Fiscal Nº 2, Dpto. San Martín tal lo establecido en el convenio que corre a fs. 5 del Expte. C-14/14.330, sin haberse extraído la totalidad del producto forestal en infracción y debido a la imposibilidad de penetrar en dicha zona por las malas condiciones de los caminos y las crecientes de los ríos por las lluvias típicas de la época. Por otra parte, la situación de los trabajos convenidos oportunamente es la siguiente:

a) El traslado del producto forestal mencionado fue llevado a cargo por el señor Martín Villafuerte encontrándose la madera depositada en playa ubicada entre calles Egües y Güemes, de la ciudad de Orán, detallada por especie, cubada, numerada y martillada, tal como se detalla en Acta de Inspección Nº 15513/14 e Inventario Forestal de fecha 17-12-86.

b) El traslado de la madera de referencia fue realizado con el amparo de las guías remitos números 67226 al 67241, totalizando 234 rollos discriminados de la siguiente manera:

Rollos	151	Cedro	63,620 m3
„	60	Lapacho	34,151 m3
„	13	Afata	6,866 m3
„	5	Quina Colorada ..	2,826 m3
„	2	Tipa Colorada ...	0,917 m3
„	1	Mora	0,760 m3

„	1	Pacará	0,633 m3
„	1	Palo Blanco	0,344 m3

Total 234 110,117 m3

Ante tal circunstancia se firma este convenio complementario al suscripto con fecha 11-10-86 y por el cual se conviene de común acuerdo entre ambas partes:

- 1º) Establecer una prórroga de plazo para el cumplimiento de la extracción por parte del señor Martín Villafuerte de la totalidad de la madera apeada ilegalmente en las Fracciones 8 y 9 del Lote Fiscal Nº 2, Dpto. San Martín hasta playa ubicada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. El plazo para la extracción se establece en 45 días a partir del 15-6-87, fecha estimada en que el caudal del río Tarija permitirá su cruce y factible de ser prorrogada de común acuerdo entre ambas partes al 15-6-87 aún no se haya producido el descenso suficiente del caudal.
- 2º) El señor Martín Villafuerte asume la obligación formal de continuar con el transporte de la totalidad del producto en un todo de acuerdo a lo pactado en el convenio originario suscripto el 11-10-86, con cumplimiento en el plazo convenido en el apartado precedente.
- 3º) El pago del porcentaje establecido (50%) se efectuará al completar el ensanchamiento del producto que aún falta extraer de conformidad entre ambas partes, tal lo convenido oportunamente.
- 4º) La Dirección General de Recursos Naturales Renovables entrega al señor Martín Villafuerte, en carácter de pago proporcional a los trabajos efectuados hasta el presente, el 50% del producto actualmente acanchado e inventariado, quien recibe de conformidad.
- 5º) A los fines de garantizar el total cumplimiento del convenio en las condiciones pactadas, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables retiene en calidad de garantía un 30% del volumen entregado como pago al señor Martín Villafuerte (15% del total transportado) y hasta tanto el mismo cumplimiento con todas sus obligaciones de transportar el total del producto apeado ilegalmente, lo cual es aceptado de conformidad por el señor Martín Villafuerte.

- 6º) A los fines de salvaguardar el producto forestal que corresponde a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, como así también aquel retenido en calidad de garantía, el señor Martín Villafuerte asume el título de depositario a título gratuito con las obligaciones y responsabilidades de ley hasta que la superioridad resuelva lo que corresponda, recibiendo de conformidad la partida de madera y que permanecerá depositada en playa de calle Egües y Güemes de la ciudad de Orán.

No siendo para más, se firma el presente en dos copias de un mismo tenor, previa lectura y

ratificación de su contenido, de conformidad por ambas partes.

Martín Villafuerte
D.N.I. Nº 8.160.139

Ing. Hugo A. Delgado
Dirección General de Recursos Naturales

Agr. Gerardo Sàngari
Dirección General de Recursos Naturales

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1380

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01-47.945/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Argentina de Entidades Pro Atención al Deficiente Mental, solicita el auspicio de la Provincia a las XXI Jornadas Argentinas del FENDIM, organizadas por APAN-DO, a realizarse en la ciudad de Mendoza, los días 6, 7 y 8 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que FENDIM nuclea a más de 160 asociaciones sin fines de lucro de padres de personas discapacitadas mentales de todo el país, que trabajan por la mejor asistencia y atención de personas disminuidas;

Que dicha federación integra la Liga Internacional de Asociaciones en Favor de las Personas Deficientes Mentales, con sede en Bruselas;

Que a las XXI Jornadas Argentinas del FENDIM asistirán padres, voluntarios, docentes, profesionales y técnicos para analizar y discutir temas de interés que hacen a la problemática del deficiente mental;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Auspíciase las XXI Jornadas Argentinas del FENDIM, a realizarse en la ciudad de Mendoza, los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fernández -
Dávalos.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1382

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 04-10.547/87.

VISTO el expediente Nº 10547/87, Código 04, por el cual se gestiona la modificación del Cuadro de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión de Cuadro de Cargos, resuelven hacer lugar a lo solicitado en el expediente en mención.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que modifique los decretos números 899/85 y 900/85.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de enero del corriente año, el Anexo I del decreto Nº 899/85, incluyéndose cuatro (4) cargos nuevos de sumariantes, categoría 20, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero del corriente año modifícase el artículo 1º del decreto Nº 900/85, detalle de la planta permanente, agregándose cuatro (4) cargos nuevos de categoría 20 en el Agrupamiento Personal Superior.

Art. 3º — Ampliase a partir de la fecha mencionada en los artículos precedentes, el Anexo I del decreto Nº 900/85, incorporando a su planilla descriptiva cuatro (4) cargos nuevos de sumariantes, categoría 20, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos anteriores, transfírense cuatro (4) cargos, categoría 20 de la Carrera Profesional Hospitalaria de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, convirtiéndolos en cuatro (4) cargos, categoría 20, sumariantes, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fernández -
Dávalos - Tanoni.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1383

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 35-17.791/87.

VISTO que el doctor Edmundo Pieve solicita prórroga de la licencia especial —sin goce de haberes— que le fuera concedida por el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en el cargo de Jefe Principal de Departamento y Asistencia Social en el cargo de Jefe Principal de Departamento por ocupar cargo político (legislador provincial), de acuerdo a las disposiciones del Art. 29 de la ley 5546/80, siendo esta prorrogada;

CONSIDERANDO:

Que en razón de que el Dr. Pieve, en fecha 25-11-85 fue designado Secretario de Gobierno de la Municipalidad, y posteriormente Jefe de Policía de la Provincia, Directorio del Banco de Préstamo y Asistencia Social decide extender las licencias extraordinarias concedidas;

Que con motivo de que el Dr. Pieve es designado Intendente Municipal a partir del 10-4-87, solicita nueva prórroga de la licencia extraordinaria que viene usufructuando;

Que de acuerdo al texto del Art. 31 de la ley 5546 que dice: "El período de dos (2) años previstos por los artículos Nº 29 y 30 podrá ser ampliado por plazo determinado, siempre que mediere expresa decisión del Poder Ejecutivo".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la licencia extraordinaria —sin goce de haberes— concedida al Dr. Edmundo Pieve, M.I. Nº 8.176.107, por el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en el cargo del que es titular en dicha institución de Jefe Principal de Departamento, a partir del 14-4-87 y mientras se desempeñe como Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, con encuadre en el artículo Nº 31 de la ley 5546/80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1399

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 47-2781/87 y 47-2151/86.

VISTO los expedientes Nros. 2781/87 y 2151/86, códigos 47, por los cuales se solicita la modificación de los Cuadros de Cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y Dirección General de Enseñanza Media; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión de Cuadro de Cargos, resuelven hacer lugar a lo solicitado en los expedientes antes mencionados.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal modificando los decretos Nros. 1649/84 y 1650/84 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y decretos Nros. 289/83 y 290/83 de la Dirección General de Enseñanza Media.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, modifícase el Anexo I del decreto Nº 1649/84 de aprobación de Cuadro de Cargos y Anexo I del decreto Nº 1650/84, detalle de la planta permanente, de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, suprimiendo lo siguiente:

—Dos (2) cargos de gaboverificador de segunda, Agrupamiento Técnico, Categoría 14 por dos (2) cargos de Técnico Liquidador, en el mismo Agrupamiento y Categoría.

—Dos (2) cargos de Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Categoría 14, por dos (2) cargos de técnico liquidador, dentro del mismo Agrupamiento y categoría.

—Un (1) cargo de verificador patrimonial, Agrupamiento Técnico, Categoría 14, por un (1)

cargo de técnico liquidador, en el mismo Agrupamiento y categoría.

Art. 2º — Con igual vigencia a la dispuesta en el artículo anterior, modifícase el Anexo I del decreto Nº 289/83 de aprobación de Cuadro de Cargos y Anexo I del decreto Nº 290/83, detalle de la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Dirección General de Enseñanza Media, suprimiendo un (1) cargo de redactor administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo b) de Supervisión, categoría 14, por un (1) cargo de delegado de personal, dentro del mismo agrupamiento, tramo y categoría.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Dávalos - Saravia - Cuellar.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1351 - 10-7-87 - Exptes. Nros. 2421/87, Cód. 76; 6606/87, 6608/87, 6579/87, 6561/87 y 6544/87, Cód. 87; 2402/87, Cód. 76; 6538/87, 6652/87, 6583/87 y 6651/87, Cód. 87.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de trece mil quinientos cuarenta y seis australes con treinta y dos centavos (A\$ 13.546,32) a las personas carentes de recursos consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 141 de fecha 28 de febrero de 1987, presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado por estudios especializados que se efectuaron a las mismas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de trece mil quinientos cuarenta y seis australes con treinta y dos centavos (A\$ 13.546,32) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 141 del 28 de febrero de 1987, por estudios especializados que se efectuaron a las personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1352 - 10-7-87 - Exptes. Nros. 2429/87 - Cód. 76; 6742/87; 6716/87; 6681/87; 6677/87; 6665/87 - Cód. 87; 2440/87 - Cód. 76; 6735/87; 6734/87 - Cód. 87 y 2464/87 - Cód. 76.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de trece mil setecientos sesenta y cinco australes con noventa y un centavos (A\$ 13.765,91) a las personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 164 de fecha 31 de marzo de 1987, presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado por estudios especializados que se efectuaron a las mismas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de trece mil setecientos sesenta y cinco australes con noventa y un centavos (A\$ 13.765,91), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 164 del 31 de marzo de 1987, por estudios especializados que se efectuaron a las personas de escasos recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1353 - 10-7-87 - Expte. Nº 05-19.677/87.

Artículo 1º — Con encuadre legal en los artículos 27, Inciso q) y 29, Inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia, y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa lo siguiente: Medio Emisor: Canal 11 Salta

Aviso. Transmisión en directo de la visita de SS. Juan Pablo II.

Días de Difusión: 8 y 9 de abril de 1987.

Importe: Australes treinta mil. A\$ 30.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de Gobernación la suma de australes treinta mil (A\$ 30.000) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a Canal 11, Salta, en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Gobernación: A\$ 12.000, australes doce mil, Jurisdicción 2, Ministerio de Economía A\$ 6.000 (Australes seis mil) Jurisdicción 3 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación: A\$ 6.000, australes seis mil, Banco de Préstamos y Asistencia Social: A\$ 6.000 australes seis mil, Ejercicio 1987.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto 1354 - 10-7-87 - Expte. Nº 04-10.219/86.

Artículo 1º — Déjase cesante al señor Hugo Higinio Mercado, D.N.I. Nº 7.238.841, categoría 20, Personal Superior, Sumariante, Planta Permanente, en la Dirección General de Administración de Personal a partir del día 26 de septiembre de 1986, por abandono de servicio, de acuerdo a las normas legales.

Art. 2º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal y Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto 1355 - 10-7-87 - Expte. Nº 49-000086/85.

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 929/87 dejándose establecido que el señor Reinaldo Victorino Ramos, D.N.I. Nº 11.538.378, es empleado de la Dirección General de Administración de la Gobernación y retiene el cargo en este organismo de Agrupamiento S.G.I., categoría 08, encontrándose en calidad de adscripto en la Dirección General de Comunicaciones.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1356 10-7-87 - Expediente Nº 04-10.518/87.

Artículo 1º — Prorrógase la designación interina de la señora Agueda Ester López de López, D.N.I. Nº 11.616.169, a partir del día 15 de marzo de 1987 y hasta el 15-03-88, para cubrir el período lectivo 1987, como Preceptora del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 45.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1987.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto 1357 - 10-7-87 - Expte. Nº 01-48.161/87

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase el Decreto Nº 2956/86, dejando establecido que la designación del señor Víctor Hugo Velázquez, D.N.I. Nº 11.292.552 ordenanza de la Dirección General de Administración de la Gobernación, categoría 02, lo es en carácter de Personal Temporario.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1358 - 10-7-87 - Expte. Nº 58-7587.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, según decreto 659/79, por parte de la Jefa del Departamento Administrativo Contable del Boletín Oficial de la Provincia, señorita Rosa Ester Romero López, categoría 22, desde el 1º de junio al 31 de agosto del corriente año con un retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1360 - 10-7-87 - Expte. Nº 42-27.001/86.

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de Técnico Liquidador de Sueldos, categoría 14, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — Ratifícase la Disposición Nº 157/86, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por la que se asignan funciones de Técnico Liquidador de Sueldos de la División Liquidaciones de dicha Secretaría, a la señora Nilda Sofía Juárez de Barrionuevo, clase 1947, L.C. Nº 5.677.248, designándola interinamente en el cargo de categoría 14, descongelado por el artículo anterior, a partir del 1º-7-85 y mientras dure en el desempeño efectivo de esas funciones.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1362 - 10-7-87 - Expte. Nº 42-30.036/86.

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de Mayordomo, categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo b, de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, del Colegio Nº 6, "República de la India".

Art. 2º — Ratifícase la Disposición Interna Nº 08-B del Colegio Nº 6 "República de la India" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, por la que se asigna funciones de Mayordomo del Colegio Nº 6 "República de la India", categoría 14, al señor Daniel Méndez, clase 1940, L.E. Nº 7.257.033, designándolo interinamente en el cargo de categoría 14 descongelado por el artículo anterior, a partir del 1º-10-86 y mientras dure en el desempeño efectivo de esas funciones.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1363 - 10-7-87 - Expte. Nº 41-27.736/87.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 19, dictada por la Dirección de Archivo de la Provincia, con fecha 18 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II, de la Ley 6127, designase interinamente a partir del 18 de febrero de 1987, a la empleada de la Dirección de Archivo de la Provincia, señora Marina García de Dorado, categoría 08, Agrupamiento Administrativo, en el cargo de Jefa de la División Archivo Judicial y Protocolo, categoría 19, en razón de que dichas funciones le fueron asignadas mediante disposición interna Nº 19/87.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de personal de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Dirección de Archivo, suprimiendo dos cargos vacantes: uno de categoría 18 y el otro de categoría 07, ambos del Agrupamiento Administrativo, creándose en reemplazo de los mismos un cargo de categoría 19, Agrupamiento Personal Superior, el que se descongela en este acto, con arreglo al artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará con cargo a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Principal 1, Personal, Parcial 01, Remuneración Planta Permanente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1361 - 10-7-87 - Expediente Nº 5540/87.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 20, dictada por la Dirección de Archivo de la Provincia, con fecha 18 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II, de la Ley 6127, designase interinamente a partir del 18 de febrero de 1987, a la empleada de la Dirección de Archivo de la Provincia, señora Marta Eufemia Cardozo, categoría 04, Agrupamiento Administrativo, en el cargo de Secretaria Administrativa, categoría 14, en razón de que dichas funciones le fueron asignadas mediante disposición interna Nº 20/87.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de personal de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Dirección de Archivo, suprimiendo dos vacantes: uno de categoría 07 y el otro de categoría 08, ambos del Agrupamiento Administrativo, creándose en reemplazo de los mismos un cargo de categoría 14, Agrupamiento Administrativo, el que se descongela en este acto, con arreglo al artículo 4º del decreto 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará con cargo a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Principal 1, Personal, Parcial 01, Remuneración Planta Permanente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1366 - 10-7-87 - Expte. 47-3121/87.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-6-87 y por el término de tres (3) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente, con un porcentaje del 45 por ciento de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79:

Norberto Enrique Wierna (Jefe Dpto. Coordinación), Categoría 23

Abraham Aref Temer, (Jefe División Tesorería, Categoría 21.

María de los A. M. de Alvarez, (Jefe División Compras), Categoría 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1367 - 10-7-87 - Exptes. Nros. 44-449.300 y 01-45.167

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, en representación del Cabo (R.O.) de Policía de la Provincia, don Marmerto Morales, M.I. Nº 7.258.883, en contra de la Resolución Nº 13, de fecha 2 de enero de

1987, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y confirmar la misma en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1370 - 10-7-87 - Expte. Nº 28-47.674/86.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 787/86 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la cual se asigna a la señora Elva Gladis Rosa Ibáñez de López, D.N.I. Nº 10.494.961, Legajo Personal Nº 75.273, clase 02, categoría 05, con carácter interino las funciones de Supervisor Administrativo (Agrup. Adm., Tr. b), categoría 14), a partir del 3 de diciembre de 1986.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación interina de las funciones de Supervisor Administrativo de la Dirección General de Arquitectura a la señora Elva Gladis Rosa Ibáñez de López, descongélese a partir del 3 de diciembre de 1986 el referido cargo de categoría 14, en virtud a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor de la señora Elva Gladis Rosa Ibáñez de López, D.N.I. Nº 10.494.961, Legajo Personal Nº 75.273, clase 02, categoría 05 de la Dirección General de Arquitectura, una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes resultante entre la categoría de revista la 05 y la categoría 14 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución Nº 787/86, ratificada por el Artículo 1º de este decreto, a partir del 3 de diciembre de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Supervisor Administrativo, con encuadre en las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Ley Nº 6127/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1371 - 10-7-87 - Expediente Nº 01-44.513/86.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Hipólito Daniel Caro en contra de la Resolución Nº 041/86 de fecha 30 de enero de 1986, emitida por el Banco Provincial de Salta.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1372 - 10-7-87 - Expte. Nº 36-7366/87.

Artículo 1º — A partir de la fecha de prestación de servicios y por el término de tres (3) meses, designase como Personal Jornalizado Transitorio de la Dirección Provincial de Energía, en las funciones que a continuación se detallan, en las funciones y categorías que en cada caso se indican:

Apellido y Nombre - Documento - Función - Cat.

López, Daniel Arturo, D.N.I. Nº 10.167.234, Oficial, 8, C.C.T. Nº 36/75; Juárez, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 12.553.087, Oficial, 8, C.C.T. Nº 36/75; Espinoza, Ernesto Horacio, D.N.I. Nº 18.273.656, Oficial, 8, C.C.T. Nº 36/75; Cayata, Carlos Raúl, D.N.I. Nº 16.150.897, Oficial, 8, C.C.T. Nº 36/75; Navarro, Antonio Rodolfo, D.N.I. Nº 11.355.803, 1/2 Oficial, Toma Estado, 6, C.C.T. Nº 36/75; Díaz, Luis Fernando, D.N.I. Nº 18.046.010, 1/2 Oficial, Redes (Dpto. San Carlos, 6, C.C.T. Nº 36/75; Casasola, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.857.810, Programador, 15/2 C.C.T. Nº 36/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10: Dirección Provincial de Energía, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1376 - 10-7-87

Artículo 1º — Autorízase al H. Tribunal Electoral de la Provincia el uso por el término de tres meses, a partir del 1º de Julio de 1987, de las dependencias de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas y de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, ubicadas en la Casa de Gobierno y recientemente liberadas en virtud de su traslado al nuevo edificio "Centro Cívico".

Art. 2º — El acondicionamiento de dichas dependencias, será a cargo exclusivo del H. Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 3º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1378 - 10-7-87 - Exptes. Nros. 34-141.034/86; 34-140.757/86; 34-138.698/86 y 34-136.658/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 445/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 28 de abril de 1987. Resolución Nº 445. Expediente Nº 34-136.658/85 y Agregados. VISTO:... y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta; Resuelve: Artículo 1º — Autorízase las Ampliaciones y Disminuciones de los siguientes Items, correspondientes a la obra "Red de Riego Miraflores, Etapa I", a cargo de la Empresa Contratista Sollazzo Hnos. S.A.

Item - Denominación - Ampliac. Requerida - P. Unit. Básico Oct./82 - Montos básicos Oct./82 - Porcentaje Ampliación.

- 2 Excavación p/Formc. del Canal. 72.674 m3, A 0,010124/m3, A 735,75, 21,25%.
- 3 Formación de Terraplenes. 24.584 m3, A 0,005005/m3, A 123,04, 3,55%
- 18 Compuertas y Mecanismos de levante. 4.890 Kg. A 0,031471/Kg. A 153,89, 4,45%
- 6a Excedentes de Transp. de Suelos de 0 a 20 Hm. 450.000 m3. Hm., A 0,000248/Hm. m3, A 11,60, 3,22%

- 9a) Hormigón Tipo "A" para Obras de Arte. 1.400 m3., A 075/m3, A 1.050,00, 30,33%
- 10 Aceros en Barras. 68.000 Kg. A 0,0056/Kg., A 380,80, 11,00%

- 7 Excavación p/Fundación de Obras de Arte. 2.000 m3., A 0,013682/m3, A 27,36, 079%

DISMINUCIONES:

- 6b) Excedentes de Transp. de Suelos 21 a 50 Hm. 1.154.000 m3. Hm., A 0,000072/Hm. m3, A (—) 82,34, (—) 2,38%

- 11 Caños de Hormigón Arm. diámetro 1,20 m. 177 m., A 0,278929/m. A (—) 49,37, (—) 1,43%

Expediente Nº 34-138.698/86. Modific. Emplazamiento Canal Princ. Prog. 8175-9349,97 m. A (—) 238,17, 6,88%.

TOTALES A 2.212,56 63,91%

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Contratista Sollazzo Hnos., la ejecución de los Trabajos de Ampliación y Disminución de la obra, "Red de Riego Miraflores, Etapa I", sitos en el artículo 1º de esta resolución, por un monto global a básico de octubre de 1982, de A 2.212,56 (austales dos mil doscientos doce con cincuenta y seis centavos). Art. 3º — Autorízase una Ampliación de Plazo Contractual de Trece (13) meses, a partir del 30 de abril de 1986, en virtud a las Ampliaciones y Disminuciones dispuestas en este instrumento. Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidades 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Subparcial 05, Red de Riego Miraflores-Etapa I, Departamento Metán. Art. 5º — Déjase sin efecto los términos de la Resolución Nº 2226 del 17 de febrero de 1986 de esta Administración, a los fines de unificar en el contenido de la presente la aprobación de todos los adicionales de obra. Art. 6º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de los términos de la presente resolución. Art. 7º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ingeniero Rafael López Díaz, Administrador General, A.G.A.S."

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Sollazzo Hnos. S.A. la ejecución de los trabajos de Ampliación y Disminución de los Items detallados en el Artículo 1º de la Resolución Nº 445/87 de la Administración General de Aguas de Salta, que se aprueba por el artículo anterior, correspondientes a la obra "Red de Riego Miraflores-Etapa I", en la cantidad global a básico de octubre de 1982 de austales dos mil doscientos doce con cincuenta y seis centavos (A 2.212,56), por ser la adjudicataria de la obra principal.

Art. 3º — Ampliase el plazo contractual de la obra "Red de Riego Miraflores-Etapa I" en trece (13) meses a partir del 30 de abril de 1986, en virtud a los trabajos adicionales surgidos en la misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

Art. 4º — Estése a la imputación consignada en el Artículo 4º de la Resolución Nº 445/87 de la Administración General de Aguas de Salta, insertada en el artículo 1º de este decreto.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1879 - 10-7-87.

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto en el Decreto Nº 659/79, a la señorita Silvia Mercedes González, Coordinadora de Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, categoría 22, durante los meses de junio, julio y agosto del año en curso y con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%) de sus haberes, debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1381 - 10-7-87 - Expte. Nº 11-22.586/87.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con los medios que se indican, por un total de siete mil doscientos setenta y seis australes con ochenta centavos (A\$ 7.276,80) realizadas con encuadre en el artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas al plan de regularización de deudas tributarias:

—O.P. Nº 564 — Canal 11 Salta A\$ 5.280 —
—O.P. Nº 563 — LV9 Radio Salta
para Ignacio Estebán. A\$ 1.996,80
TOTAL A\$ 7.276,80

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios" del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1384 - 10-7-87 - Cpde. a Expte. Nº 44.69.391/87.

Artículo 1º — Establécese que como consecuencia de su adscripción al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, dispuesta por resolución ministerial Nº 604/87, el Asesor Letrado de la Unidad Regional Nº 2, (Metán), de Policía de la Provincia, doctor Guillermo Enrique Nazareno Barrera, cesa en su estado policial, mientras dure su adscripción, y percibirá una remuneración mensual equivalente a categoría 23 de la Administración Pública Provincial, más todo otros adicionales que puedan corresponderle; debiendo atenderse la erogación con cargo a la partida Personal Temporal de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1385 - 10-7-87 - Expte. Nº 53-46.797/87.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional fijado por Decreto Nº 659/79, de los siguientes funcionarios y personal jerárquico de la Secretaría de Estado de Municipalidades, desde el 1º

6-87 hasta el 31-8-87, con los porcentajes que en cada caso se especifica:

- Director General, señor Rodolfo Raúl Deluca, categoría 24 con el sesenta por ciento (60%).
- Jefa Departamento, Secretaría Administrativa, señora Azucena Alanís de Maldonado, categoría 22, con el sesenta por ciento (60%).
- Jefe de Sección Radio Comunicaciones, señor Lorenzo Armando Gómez, categoría 21 con el cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción Nº 3, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1386 - 10-7-87 - Expte. Nº 53-46.094/87.

Artículo 1º — Dáse por aprobada la prórroga de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79 a favor del Jefe de División Patrimonio, Económico y Movilidad de la Secretaría de Estado de Municipalidades, señor Jorge Mario Díaz (categoría 20), desde el 1º-1-87 al 31-1-87, con una retribución compensatoria equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente Decreto y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1387 - 10-7-87 - Expte. Nº 1.303/86 - Cód. 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1986, prórroga la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Fortunata Cristina Pérez de Sandoval, legajo Nº 21.119, categoría 19, Jefa de Personal del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1388 - 10-7-87 - Expediente Nº 97.275/86 - Código 66.

Artículo 1º — Reconócese, en carácter de prórroga, una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Mirta Graciela Raspa, legajo Nº 81.951, agrupamiento profesional, categoría 18, asistente social, con funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1986, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Ana María Morales de Alderete, legajo Nº 87.024, agrupamiento profesional, categoría 18, asistente social, con funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1986, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Los anexos correspondientes a los decretos Nº 1351, 1352 y 1373 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 64520

R.s/c. Nº 4318

Salta, Julio 22 de 1987.

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 64

VISTO:

Los inconvenientes técnicos - administrativos ocurridos en el Organismo que imposibilitaron el desarrollo normal de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que ello afecta la observancia de los vencimientos establecidos para algunos impuestos en la Resolución General Nº 6/87;

Que asimismo resulta conveniente para mejor conocimiento general que las modificaciones que se resuelvan se instrumenten en un nuevo texto ordenado para una visualización de conjunto sin recurrencia a textos anteriores para su integración;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Establecer nuevo Calendario Impositivo para el tiempo que resta del ejercicio fiscal 1987, respecto de las obligaciones tributarias que se detallan a continuación:

a) **Impuesto Inmobiliario Rural.**

2ª Cuota el 21.08.87

3ª Cuota el 09.10.87

4ª Cuota el 10.12.87

b) **Impuesto a los Automotores.**

3ª Cuota el 28.08.87

Cuota Ajuste Anual .. 20.11.87

c) **Régimen de Regularización Tributaria Decreto Nº 308/87.**

I. El 31.08.87 para acogimiento por obligaciones por Impuestos de Co-

peradoras Asistenciales, Actividades Económicas y Agentes de Retención de Impuesto a las Actividades Económicas.

II. Considerar ingresados en término los pagos que se realicen hasta el 31.07.87 correspondientes a las cuotas —Decreto Nº 308/87— vencidas el 30.06.87, manteniéndose esta fecha para las ya previstas con este vencimiento, (cuota Julio 31.07.87), por acogimientos efectuados con anterioridad.

III. El día último de cada mes a partir de Agosto inclusive, excepto Diciembre que vencerán el día 28, para las cuotas previstas para esos días por acogimientos ya efectuados y por los que se efectúen a partir de la presente.

2º) Derógase la Resolución General Nº 6/87 en cuanto se opone a la presente, manteniendo su vigencia por los vencimientos de obligaciones de Impuesto a las Actividades Económicas Jurisdiccionales y de Convenio Multilateral.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo

e) 28-07-87

O. P. Nº 64519

R.s/c. Nº 4317

Salta, Julio 23 de 1987.

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 65

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de mayo de 1987 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de Agosto de 1987;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85; se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de Agosto de 1987, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere ope-

rado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1096/85.

2º) — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo

e) 28-07-87

Coeficiente de ajuste a utilizar durante el mes de Agosto de 1987. Precio mayorista nivel general.

A G O S T O 1 9 8 7

$$247361,0 \div 231943,3 = 1.06647184893$$

Año 1976

Octubre	75114,3136
Noviembre	70248,6095
Diciembre	65974,9298

Año 1977

Enero	58031,5277
Febrero	54223,1456
Marzo	52106,3257
Abril	49293,7687
Mayo	46394,1319
Junio	43487,3240
Julio	41117,0773
Agosto	36529,2767
Setiembre	34022,3657
Octubre	30019,7343
Noviembre	27806,7410
Diciembre	26694,4712

Año 1978

Enero	24200,0095
Febrero	22981,9953
Marzo	21083,1141
Abril	19322,2787
Mayo	17723,6023
Junio	16911,7028
Julio	16125,8419
Agosto	14842,9481
Setiembre	13914,5193
Octubre	12656,0224
Noviembre	11660,8911
Diciembre	10968,0198

Año 1979

Enero	9966,3447
Febrero	9229,4720
Marzo	8541,2509
Abril	8025,6270
Mayo	7361,6491
Junio	6663,3667
Julio	6196,9305

Agosto	5405,4222
Setiembre	5135,0710
Octubre	5080,9394
Noviembre	4912,6294
Diciembre	4791,8823

Año 1980

Enero	4595,1817
Febrero	4411,7481
Marzo	4247,5909
Abril	4090,3828
Mayo	3881,7466
Junio	3616,3833
Julio	3506,9892
Agosto	3414,2869
Setiembre	3318,3033
Octubre	3147,9331
Noviembre	3060,6240
Diciembre	3043,0389

Año 1981

Enero	2970,1146
Febrero	2824,1220
Marzo	2694,5051
Abril	2398,0700
Mayo	2219,9853
Junio	1870,3684
Julio	1657,7246
Agosto	1516,3341
Setiembre	1415,5168
Octubre	1333,6978
Noviembre	1201,5374
Diciembre	1086,0236

Año 1982

Enero	952,3276
Febrero	902,1688
Marzo	862,7818
Abril	813,6065
Mayo	744,6998
Junio	645,3978
Julio	504,9939
Agosto	434,9071
Setiembre	365,0693
Octubre	332,0716
Noviembre	291,5339
Diciembre	264,7082

Año 1983

Enero	230,9935
Febrero	204,1447
Marzo	184,3714
Abril	172,5785
Mayo	156,6565
Junio	136,9548
Julio	122,9304
Agosto	104,3773
Setiembre	84,0766
Octubre	72,0504
Noviembre	62,1790
Diciembre	52,5542

Año 1984

Enero	47,2575
Febrero	40,9067
Marzo	34,7117
Abril	29,1637
Mayo	24,7013
Junio	21,3198
Julio	18,5434
Agosto	15,4184

Setiembre	12,5526
Octubre	11,0099
Noviembre	9,7253
Diciembre	8,0763

Año 1985

Enero	6,8352
Febrero	5,9469
Marzo	4,8672
Abril	3,9330
Mayo	3,2283
Junio	2,2649
Julio	2,2911
Agosto	2,2532
Setiembre	2,2398
Octubre	2,2235
Noviembre	2,2067
Diciembre	2,1854

Año 1986

Enero	2,1861
Febrero	2,1691
Marzo	2,1390
Abril	2,0775
Mayo	2,0218
Junio	1,9338
Julio	1,8399
Agosto	1,6820
Setiembre	1,5754
Octubre	1,4968
Noviembre	1,4263
Diciembre	1,3852

Año 1987

Enero	1,3154
Febrero	1,2297
Marzo	1,1405
Abril	1,1189
Mayo	1,0665

C.P.N. Luis Forcada
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 28-07-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64524 F. Nº 3212

MINISTERIO DE ECONOMIA**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Prorrógase para el día 14 de agosto de 1987, a horas 10,00, la licitación pública oportunamente convocada para la contratación y ejecución de la obra denominada: "Planta Potabilizadora en Metán - Departamento Metán - Provincia de Salta".

La Administración General

Valor al cobro A 27.- e) 28 al 30-7-87

O. P. Nº 64523 F. Nº 3211

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros****LICITACION PUBLICA Nº 19/87 (2º llamado)**

Llámanse a Lic. Púb. Nº 19/87 (2do. llamado), para el día 07-08-87 a horas 11,00, convocada para la Adq. de Materiales p/equipamiento de Laboratorio - Consultas y Apertura de Propuestas: Direc. Gral. de Compras y Suministros La Florida Nº 62 teléfono: 222500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 80,00 (Australes ochenta).

C.P.N. Oscar Enrique Alvarez

Director Gral. de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro A 9,00 e) 28-07-87

O. P. Nº 64511 F. Nº 37602

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Convoca a Licitación Pública Nº 15/87 - Resolución Nº 181 SA - Acto de apertura 13 de Agosto de 1987 a horas 11,00, para la adquisición de ropas y calzados para el personal de Maestranza de escuelas y Sede Administrativa - Sección Mantenimiento Esc. Hogar Nº 914 "Carmen Puch de Güemes" - dependiente del organismo.

Monto oficial: A 71.522,70.

Precio del pliego: A 15,00

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras - Mitre Nº 71 Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Lic. Angel Alberto Muro

Vice-Presidente

Consejo General de Educación - Salta.

Laura Beatriz Fernández

Secretaria Administrativa

Consejo General de Educación - Salta

Imp. A 18.-

e) 28 y 29-7-87

O.P. Nº 64506

F. Nº 37596

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Provincial de Energía
Salta**

Llámanse a Licitación Nº 6/87, para la "Provisión de Medidores Monofásicos y Trifásicos" para el día 14-8-87 a horas 11. Valor del Pliego A 1.210. Presupuesto Oficial A 2.000.000. Para la Compra de Pliegos y Consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Ing. Alberto W. Acosta

Director (I)

Importe A 27.-

e) 27 a 29-7-87

O.P. Nº 64499

F. Nº 3206

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Dirección General de Administración
Adquisición de Libros Demográficos**

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/87, a realizarse el día 14 de agosto de 1987 a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Libros Demográficos, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Precio del Pliego australes dieciseis (A 16.-), lugar de venta del mismo en Departamento Contable Mitre Nº 23, Salta.

La Dirección General

Valor al cobro A 19

e) 27 a 28-7-87

O.P. Nº 64498

F. Nº 3205

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 08/87

Llámanse a Licitación Pública Nº 08/87, para la Provisión de Útiles de Escritorio, acto que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1987 a horas 10 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Consulta y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Departamento de Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta. Precio del Pliego: A 30.- (australes treinta). Lugar y Acto de Apertura: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Admin. España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta.

Gerardo Antonio Moya
Jefe de Div. de 3ª

Estebán Roque Vega
Jefe Dpto. 1ª

Valor al cobro A 19

e) 27 a 28-7-87

O. P. Nº 64452

F. Nº 3195

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/87 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi, Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1329,10)-A. Quijarro (Km. 1398,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: A 650.000.—

Depósito de garantía: A 6.500.—

Precio del pliego: A 130.—

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación de propuestas: 3 de Agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. **Jorge José Daverio** - Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 135,00

e) 16-7 al 5-8-87

O. P. Nº 64451

F. Nº 3194

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33/87 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta. Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi - Sección: Quebrada Galarza - Tipo de Obra: Reconstrucción Defensas de Piedra Embolsada. Presupuesto: A 750.000.— Depósito de Garantía: A 7.500.—

Precio del Pliego: A 150.- Plazo de Obra: Tres (3) meses. Presentación de Propuestas: 05 de Agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. **Jorge José Daverio** - Subjefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 135,00

e) 16-7 al 5-8-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64455

R. s/c. Nº 4306

Ref.: Expte. Nº 34-13.162/48 y
Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nros. 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 9456/65 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastro Nº 8517 y del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 litros/seg. a derivar del Río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. General de Aguas de Salta
14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.C.A.S.

Sin cargo.

e) 17 al 30-7-87

O. P. Nº 64454

R. s/c. Nº 4305

Ref.: Expte. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, empadronada por derecho para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 Has. del inmueble Catastro Nº 72 —hoy Catastros Nros. 7057 y 7058— ubicado en "El Naranjito" del Departamento de Metán, con una dotación de 23,25 lts./seg., a derivar del Arroyo El Naranjo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. General de Aguas de Salta
14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 17 al 30-7-87

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 64509

F. Nº 3210

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Estado de Salud Pública

AOLX - Hospital San Bernardo

Resolución Nº 422 D. Fecha 12-5-86

Expediente Nº 5093/86 - Cód. 89

Renuncia presentada por Raúl Alberto Siarez, y citatorio para cobro de haberes pendientes (Licencia adeudada).

Con vigencia al 24 de marzo de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Alberto Siarez, D.N.I. Nº 10.166.472, Legajo Nº 30.524/8, al cargo de clase II, categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales, personal de servicio, herrero (personal temporario) del Hospital San Bernardo de la ciudad de Salta, con un régimen horario de 30 horas semanales por razones de índole particular.

A fin de cumplimentar con el Artículo 150 de la Ley de procedimientos Administrativos para la provincia de Salta, se otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación, para que proceda a cobrar diferencia de haberes adeudados quedando depositados en la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, hasta la fecha citada.

Lic. Aldo Pedro Bini
Administrador

Valor al cobro A 18.-

e) 27 a 28-7-87

O.P. Nº 64508

F. Nº 3209

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Estado de Salud Pública

AOLX - Hospital San Bernardo

Resolución Nº 984 D. Fecha 10-10-86

Expediente Nº 5908 - Cód. 89

Renuncia presentada por Norma Angela Paz y citatorio para cobro de haberes pendientes (Licencia adeudada).

Con vigencia al 1º-10-86, aceptar la renuncia presentada por la señorita Norma Angela Paz, D.N.I. Nº 13.578.765, Legajo Nº 82.053, al cargo de clase 07, categoría 13, Unidad de Servicio 2/40, Enfermera del Hospital San Bernardo de Salta, con un régimen de horario de 30 horas semanales por razones de índole particular.

A fin de cumplimentar con el Artículo 150 de la Ley de procedimientos Administrativo para la provincia de Salta se otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación para que proceda a cobrar diferencia de haberes adeudados quedando depositados en la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, hasta la fecha citada.

Lic. Aldo Pedro Bini
Administrador

Valor al cobro A 18.-

e) 27 a 28-7-87

O.P. Nº 64500

F. Nº 3207

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Ricardo D' Angelo, Expediente Nº 12.886/84, Cº 21, que por Resolución Nº 2.718, dictada el 17 de diciembre de 1986 por este Cuerpo, se le rechazó el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Resolución Nº 2.568/86 de este Organismo, y por los motivos enunciados en los considerandos de aquella Resolución, confirmandose en todas sus partes la Resolución Nº 2.568/86 del Tribunal de Cuentas.

Cr. Alberto Eduardo Tejerina
Presidente

Valor al cobro A 27.-

e) 27 a 29-7-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 64518

F. Nº 37619

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados "Sucesorio de Gallo Wertel Aladino, Expte. Nº A-81.089/87, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de junio de 1987. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. A 15.-

e) 28 al 30-7-87

O. P. Nº 64513

F. Nº 37606

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos: "Sucesorio de José Eduardo Sosa", Expte. Nº 3488/86, resuelve: Decla- Eduardo y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Líbrense oficios al

Registro Inmobiliario y Rentas, requiriéndose informes sobre existencia de bienes. Dése intervención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. Oportunamente dése intervención a la Dirección General de Rentas a fin de que dictamine sobre tasa de justicia. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Secretaría, junio 30 de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 28 al 30-7-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 64491

F. Nº 3203

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo J. S. Pagnacco, Secretaria de la que suscribe en los autos caratulados "Banco Udecoop Cooperativo Limitado s/ quiebra", se ha resuelto: 1) Postergar la fecha tope hasta la cual los acreedores pueden verificar sus créditos ante el síndico al 30 de setiembre de 1987. 2) Fijar el día 12 de noviembre de 1987 como nueva fecha para que el síndico presente el informe individual sobre los créditos y el día 7 de diciembre de 1987 para la presentación del informe general del Art. 40 de la ley 19551. Fijase el día 3 de febrero de 1988 como nueva fecha tope hasta la que podrán presentarse las observaciones al informe general. 3) Hágase saber por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y de las jurisdicciones en las que la entidad contaba con sucursales y/o agencias con el beneficio de gratitud que prevé el Art. 97 de la L. C.; habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. Secretaria, Rosario 10 de julio de 1987. Dra. María Inés Cardoso Ayala, Secretaria.

Valor al cobro A 25.-

e) 23 al 29-7-87

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 64512

R. s/c. Nº 4316

Dra. Stella Mari Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. interina, en los autos: "Mamaní Vda. de Yapura, Exaltación de la Cruz vs. Provincia de Salta y/o Herederos de Agustín Rosa Armella, Posesión Veintenal", Expediente Nº 81.878/87, que tramita por ante la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a los herederos del Sr. Agustín Rosa Armella a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término

de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 8 de julio de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo.

e) 28 al 30-7-87

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 64501

F. Nº 37591

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Cristina Figueroa de Carranza (interinamente a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez), hace saber que en Expediente Nº A-82.970/87, con fecha 30 de junio del corriente ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma "MAS Emergencia Médica Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Pueyrredón Nº 523 de esta Ciudad. Intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15 de octubre de 1987 al Síndico C.P.N. Roberto Antonio Aramendi, en el domicilio de calle Alvarado Nº 1331 de esta Ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 18 a 10 horas. La Junta de Acreedores se celebrará el día 21 de diciembre de 1987, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, en las dependencias de este Juzgado a horas 9, con los acreedores que concurren. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de julio de 1987. Dra. María Silvia de La Zerda de Lardies, Secretaria.

Importe A 25.-

e) 27 a 31-7-87

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 64505

F. Nº 37598

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación cita a quienes se consideren con interés respecto del bien objeto de autos: "Automóvil Nº A-045.684", para que dentro del término de seis días, comparezcan a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones: "Galvez. Sara Rosa vs. Propietarios del Dominio A-045.684 Sumario, Prescripción adquisitiva de cosa mueble", Expediente Nº A-80.964/87. Publíquese edictos por dos días. Salta, 25 de junio de 1987. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Importe A 10.-

e) 27 a 28-7-87

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 64514

F. Nº 37608

CONCIEL S. A.

CONCIEL S. A. con domicilio legal en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad, comunica que, realizada la asamblea general ordinaria Nº 28 de fecha 29 de mayo de 1987, Acta de Directorio Nº 385 de fecha 3 de junio de

1987 y en cumplimiento a disposiciones del artículo 60 de la ley 19.550, se ha designado el nuevo Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ing. Francisco A. García; vicepresidente, Ing. Carlos R. Benavidez; director titular, Sr. Horacio Alberto Xarau; director titular, Ing. Luis Dagum; director titular, Lic. María del Valle Gambetta de García; director titular, Sra.

Susana Vidal; director suplente, Sr. José Manuel Vidal; director suplente, Sr. Humberto M. Montilla; síndico titular, Dr. Víctor Abel Arroyo; síndico titular, Dr. Juan Manuel Lávaque.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro auto-

rizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 27 de julio de 1987. Dra. Márta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 16.-

e) 28 y 29-7-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 64521

F. Nº 37621

CLUB ATLETICO MITRE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 inc. c) del estatuto vigente, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 13 de agosto de 1987, a horas 21.00 en calle San Martín Nº 4 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, e informe del órgano de fiscalización.
- 4º Consideración aumento cuota socios, desde el 1 de enero 1987, "ad referendum" asamblea.
- 5º Elección miembros para integrar la comisión directiva en los siguientes cargos: Presidente (2 años); vicepresidente 2º (2 años); secretario de actas (2 años); prosecretario (2 años); vocal 2º (2 años); vocal 4º (2 años); tres vocales suplentes (1 año). Órgano de fiscalización: titular 2º (2 años); suplente 2º (2 años).

Art. 69. — "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Gustavo A. Sanmillán
Secretario

Manuel H. Duarte
Presidente

Imp. A 5.-

e) 28-7-87

O. P. Nº 64517

F. Nº 37616

A.S.E.M.B.A.I. - ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a lo establecido por el estatuto social en sus artículos 28 y 30, la comisión directiva de la Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta, convoca a sus afiliados a asamblea general ordinaria,

para el día 8 de agosto de 1987 a horas 16, en calle España Nº 277, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados del ejercicio 86/87, y el informe del órgano de fiscalización.
- 2º Consideración y aprobación de la capitalización de saldos por actualización contable ley 19.742/72, y asignación de los resultados acumulados, de acuerdo a proyecto de la honorable comisión directiva y a normas vigentes.
- 3º Informe de la comisión directiva, sobre el fondo de amortización adquisición del Hotel A.S.E.M.B.A.I. (ex Melchor, Cafayate), y consideración aporte extraordinario de socios no adherentes.
- 4º Renovación parcial de la comisión directiva, en los cargos de: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1º y 2º, vocales suplentes 1º y 2º, por el término de dos años, y órgano de fiscalización por un año.
- 5º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el presidente y secretario de la asociación.

Nota: Art. 31. — "El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho de voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Art. 35. — "Las listas de candidatos deben presentarse en nuestra sede social, sita en España Nº 277, Salta, hasta el día 3 de agosto a horas 20".

José Adolfo Rodríguez
Secretario

Juan Mariano Solá
Presidente

Imp. A 5.-

e) 28-7-87

O. P. Nº 64516

F. Nº 37614

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 1987 a las 10.00 horas en su sede social de calle San Martín s/Nº de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria y balance.
- 3º Actualización de la cuota societaria.
- 4º Informe sobre construcción del nuevo rancho.

- 5º Renovación de comisión directiva.
- 6º Informe del órgano de fiscalización.
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. M. de Palacios
Secretaria

José A. Cintioni
Presidente

Imp. A 5.-

e) 28-7-87

O. P. Nº 64515

F. Nº 37609

**ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE SALTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

La comisión directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a asamblea ordinaria de socios activos para el día viernes 28 de agosto de 1987, a horas 17.00, en el local de la institución sito en calle Caseros Nº 1125 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria del ejercicio.
- 3º Balance.

- 4º Cuenta de gastos y recursos.
- 5º Inventario.
- 6º Informe del órgano de fiscalización.
- 7º Elección de autoridades de la comisión directiva.
- 8º Aumento de cuota social.
- 9º Designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 27 de julio de 1987

César S. Costello
Secretario

Domingo Marinaro
Presidente

Imp. A 10.-

e) 28 y 29-7-87

RECAUDACION

O. P. Nº 64522

Saldo anterior	A 43.772,56
Recaudación del día 27-7-87 A	156,50
Total	A 43.929,06